

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

33603 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, el proyecto denominado «LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA 20 kV, VINCULADA A PLANTA FOTOVOLTAICA 4.000 kWp / 4.000 kWn "FV DISPOSOL" en el término municipal de Órgiva (Granada)».*

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-4899; 14155/AT) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de marzo de 2023, por la representante de la entidad TRVE DISPOSOL S. L., con CIF nº B98988538 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Forcadell, 30 de Alzira (Valencia), se presentó escrito y otra documentación solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública respecto del proyecto denominado «LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA 20 kV, VINCULADA A PLANTA FOTOVOLTAICA 4.000 kWp/4.000 kWn "FV DISPOSOL" en el término municipal de Órgiva (Granada)». Respecto de dicha actuación, se hallaba en trámite por esta Delegación Territorial el correspondiente procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitieron las respectivas separatas del proyecto, solicitando informe, a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía; Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada; Comunidad de Regantes de la Acequia Tíjola, Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Red Eléctrica de España S.A.U.. Emitidos los correspondientes informes o transcurrido el plazo sin contestación, se entiende que no existe objeción o condición que formular.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en en el Boletín Oficial del Estado de 12 de junio de 2023 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 27 de junio de 2023; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 11 de julio de 2023. Del mismo modo, se publicó en el diario Granada Hoy de fecha 23 de junio del mismo año, se expuso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Órgiva por el plazo establecido y se publicó el anuncio y su proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Durante el periodo de información pública, salvo error u omisión, no consta que se haya presentado ninguna alegación.

QUINTO.- Mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 14 de septiembre de 2023, se ha concedido la correspondiente autorización

administrativa previa y de construcción al proyecto que incluye dicha actuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 establece lo siguiente: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre

comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica promovida por la entidad TRVE DISPOSOL S.L., denominada «LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA 20 kV, VINCULADA A PLANTA FOTOVOLTAICA 4.000 kWp/4.000 kWh "FV DISPOSOL" en el término municipal de Órgiva (Granada)», según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe

interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial o la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA 20 KV, VINCULADA A PLANTA FOTOVOLTAICA 4.000 kWp/4.000 kWh "FV DISPOSOL" en el término municipal de Órgiva (Granada)» Expte: E-4899-14155/AT.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA 20 KV ENTRE EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA "FV DISPOSOL" Y LA SUBESTACIÓN SET ÓRGIVA													
Nº ORDEN	TITULAR	Término Municipal	DATOS CATASTRALES			TRAMO 1. SUBTERRÁNEO 1		AFECCIÓN			Servidumbre Paso (m2)	Ocupación Temporal (m²)	USO
			Nº Polígono	Nº Parcela	Referencia Catastral	ZANJA	ARQUETAS	Longitud (m)	Servidumbre Ocupación (m2)	Cantidad			
1	GONZALEZ MARTINEZ MARIA TERESA	ÓRGIVA	5	183	18150A005001830000ES	92,55	55,53	-	-	-	394,97	800	Matorral; Almendro Secano
2	DESCUENTOS	ÓRGIVA	5	9013	18150A005090130000EE	336,24	201,74	-	-	-	834,43	100	Improductivo
3	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	ÓRGIVA	5	181	18150A005001810000EJ	489,8	293,88	-	-	-	1.236,44	500	Pinar Maderable; Matorral
4	GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQUE	ÓRGIVA	5	174	18150A005001740000ER	118,27	70,96	-	-	-	2.099,16	360	Olivos Secano
5	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	ÓRGIVA	5	193	18150A005001930000EY	40,17	24,1	-	-	-	130,6	40	Matorral
6	GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQUE	ÓRGIVA	5	173	18150A005001730000EK	25,62	15,37	1	AQ2	10,1	168,07	-	Matorral
7	RINCON LUQUE MARIA DOLORES	ÓRGIVA	5	170	18150A005001700000EF	-	-	-	-	-	249,75	-	Improductivo
8	VILCHEZ JIMENEZ JOSEFA VILCHEZ VILCHEZ JOSE FRANCISCO VILCHEZ VILCHEZ JUAN VILCHEZ VILCHEZ MIGUEL	ÓRGIVA	5	353	18150A005003530000EG	-	-	-	-	-	115,8	-	Labor o Labradío Regadío
9	KLOOSTER LUTSKE JANNETTE JOHANNA	ÓRGIVA	5	150	18150A005001500000EE	-	-	-	-	-	203,35	-	Labor o Labradío Regadío
10	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	ÓRGIVA	5	9010	18150A005090100000EX	-	-	-	-	-	69,09	-	VT Vía de comunicación de dominio público
11	VILCHEZ PEREZ MANUEL	ÓRGIVA	5	149	18150A005001490000EZ	-	-	-	-	-	167,27	-	Labor o Labradío Regadío
12	HEREDEROS DE VILCHEZ PEREZ RAMON	ÓRGIVA	5	142	18150A005001420000ER	-	-	-	-	-	282,1	-	Labor o Labradío Regadío; Olivos regadío
13	VILCHEZ PEREZ ANTONIO	ÓRGIVA	5	141	18150A005001410000EK	-	-	-	-	-	45,16	-	Labor o Labradío Regadío
14	MAYBREY NICHOLAS DUNCAN	ÓRGIVA	5	144	18150A005001440000EX	-	-	-	-	-	50,41	-	Labor o Labradío Regadío
15	AULTON SCOTT	ÓRGIVA	5	351	18150A005003510000EB	-	-	-	-	-	184,89	-	Labor o Labradío Regadío
16	MOORE ANDREW LAURENCE BROOKS VANESSA RUTH	ÓRGIVA	5	143	18150A005001430000ED	-	-	-	-	-	109,79	-	Labor o Labradío Regadío
17	HEREDEROS DE MARTIN RODRIGUEZ JOSE	ÓRGIVA	5	139	18150A005001390000ER	-	-	-	-	-	490,82	-	Labor o Labradío Regadío
18	SARRAF MOUNZER JOSEPH ROSENBLAT INBAL ETY	ÓRGIVA	5	138	18150A005001380000EK	-	-	-	-	-	450,5	-	Labor o Labradío Regadío
19	JUNTA DE ANDALUCIA	ÓRGIVA	900	9601	18150A900096010000GO	90,26	54,16	-	-	-	397,25	90	VT Vía de comunicación de dominio público
20	JUNTA DE ANDALUCIA	ÓRGIVA	900	9201	18150A900092010000GH	217,95	130,77	-	-	-	385,78	360	Hidrografía Natural
21	MARTIN HERRERA RAFAEL	ÓRGIVA	6	182	18150A006001820000EK	31,78	19,07	1	AQ3	10,1	380,31	55	Labor o Labradío Regadío

22	GARCIA LIZANA MANUEL	ÓRGIVA	6	181	18150A006001810000EO	-	-	-	-	-	26,22	-	Improductivo
23	BENTICUAGA MARTIN ANTONIO	ÓRGIVA	6	179	18150A006001790000EK	43,7	26,22	-	-	-	124,57	45	Labor o Labradío Regadío
24	BENTICUAGA MARTIN ANTONIO	ÓRGIVA	6	178	18150A006001780000EO	106	63,6	1	AQ4	10,1	264,92	105	Labor o Labradío Regadío
25	GARCIA SAEZ MARIA ARACELI GARCIA LIZANA CARLOS	ÓRGIVA	6	177	18150A006001770000EM	83,48	50,09	-	-	-	187,91	85	Olivar
26	GARCIA SAEZ MARIA ARACELI GARCIA LIZANA CARLOS	ÓRGIVA	6	406	18150A006004060000EX	66,66	40	-	-	-	207,03	65	Olivar
27	MARTIN HERRERA RAFAEL	ÓRGIVA	6	176	18150A006001760000EF	113,72	68,23	-	-	-	308,26	115	Olivos Regadío
28	ROMERO DOMINGUEZ EVARISTO	ÓRGIVA	6	368	18150A006003680000EM	53,15	31,89	-	-	-	149,3	55	Labor o Labradío Regadío
29	ROMERO DOMINGUEZ ROSA	ÓRGIVA	6	175	18150A006001750000ET	55,59	33,35	-	-	-	169,39	55	Labor o Labradío Regadío
30	BENTICUAGA MARTIN ANTONIO	ÓRGIVA	6	174	18150A006001740000EL	57,46	34,48	-	-	-	186,85	60	Labor o Labradío Regadío
31	DESCUENTOS	ÓRGIVA	6	9011	18150A006090110000EM	2,89	1,73	-	-	-	9,23	3	Improductivo
32	DESCUENTOS	ÓRGIVA	6	9010	18150A006090100000EF	512,17	307,3	1	AQ5	10,1	1.213,73	515	Improductivo
33	HEREDEROS DE FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	ÓRGIVA	6	235	18150A006002350000EP	3,13	1,88	-	-	-	15,03	20	Labor o Labradío Regadío
34	FERNANDEZ MORALES FRANCISCO JOSE	ÓRGIVA	6	141	18150A006001410000EP	13,68	8,21	-	-	-	29,33	15	Labor o Labradío Regadío
35	TAYLOR PAUL RUFUS CORAZZINI SIMONETTA	ÓRGIVA	6	142	18150A006001420000EL	72,14	43,28	-	-	-	244,95	75	Labor o Labradío Regadío
36	VILCHEZ PEREZ JOSE	ÓRGIVA	6	254	18150A006002540000ES	25,08	15,05	-	-	-	64,34	25	Labor o Labradío Regadío
37	VILCHEZ BARBERO JOE	ÓRGIVA	6	256	18150A006002560000EU	26,77	16,06	-	-	-	75,89	25	Labor o Labradío Regadío
38	HEREDEROS DE JIMENEZ FERNANDEZ ANA	ÓRGIVA	6	129	18150A006001290000EW	20,48	12,29	-	-	-	69,62	20	Labor o Labradío Regadío
39	SALGUERO LUPIANEZ ANTONIO	ÓRGIVA	6	261	18150A006002610000EW	123,38	74,03	-	-	-	400,68	125	Labor o Labradío secoano
40	MORALES MARTIN MANUEL	ÓRGIVA	6	267	18150A006002670000EP	55,95	33,57	-	-	-	184,87	55	Labor o Labradío secoano
41	HEREDEROS DE VILCHEZ BARBERO JOSE	ÓRGIVA	6	268	18150A006002680000EL	27,44	16,46	-	-	-	107,97	30	Labor o Labradío secoano
42	GOMEZ VILCHEZ JOSE ANTONIO	ÓRGIVA	6	269	18150A006002690000ET	14,33	8,6	-	-	-	53,31	15	Labor o Labradío secoano; Árboles de Ribera
43	VILCHEZ SANTIAGO MARIA MERCEDES	ÓRGIVA	6	270	18150A006002700000EP	30,86	18,52	-	-	-	107,57	30	Labor o Labradío secoano
44	SAEZ CIFUENTES CONCEPCION ALVAREZ SAEZ MIGUEL ALVAREZ SAEZ ANDRES	ÓRGIVA	6	106	18150A006001060000EP	143,63	86,18	-	-	-	1171,44	145	Olivos Regadío; Labor o Labradío Regadío
45	SAEZ CIFUENTES CONCEPCION ALVAREZ SAEZ MIGUEL ALVAREZ SAEZ ANDRES	ÓRGIVA	6	107	18150A006001070000EL	-	-	-	-	-	202,34	-	Labor o Labradío Regadío; Olivos regadío
46	MOYA FERNANDEZ MARIA SALOME LOPEZ PUENTE JUAN	ÓRGIVA	6	103	18150A006001030000EY	-	-	-	-	-	46,75	-	Frutales regadío
47	BUENO QUERO ANTONIO GOMEZ CABRERA ANTONIA	ÓRGIVA	6	274	18150A006002740000EM	69,43	41,66	-	-	-	240,01	70	Olivos Regadío
48	CARMONA JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	ÓRGIVA	6	275	18150A006002750000EO	-	-	-	-	-	19,98	25	Labor o Labradío Regadío
49	MARTIN JIMENEZ MANUEL	ÓRGIVA	6	276	18150A006002760000EK	-	-	-	-	-	23,03	25	Labor o Labradío Regadío
50	JIMENEZ MARTIN CARMEN	ÓRGIVA	6	277	18150A006002770000ER	-	-	-	-	-	20,32	25	Labor o Labradío Regadío
51	ALVAREZ SAEZ ANDRES MARTIN MINGORANCE ANGELES	ÓRGIVA	6	105	18150A006001050000EQ	67,79	40,67	-	-	-	158,55	70	Olivos Regadío; Labor o Labradío Regadío
52	LOPEZ PEREZ ANTONIO MANUEL	ÓRGIVA	6	278	18150A006002780000ED	5,7	3,42	-	-	-	28,89	10	Labor o Labradío Regadío
53	GOMEZ CABRERA JOSE ANTONIO	ÓRGIVA	6	281	18150A006002810000ED	48,75	29,25	1	AQ6	10,1	159,72	50	Labor o Labradío Regadío
54	LOPEZ PEREZ ANTONIO MANUEL	ÓRGIVA	6	283	18150A006002830000EI	23,69	14,21	-	-	-	80,55	25	Labor o Labradío Regadío
55	LIZANA ADAMUZ MARIA ALMUDENA	ÓRGIVA	6	287	18150A006002870000EZ	23,79	14,27	-	-	-	83,14	25	Labor o Labradío Regadío
56	ALABARCE TELLO ANTONIO ROSILLO VEGA JULIA	ÓRGIVA	6	286	18150A006002860000ES	49,39	29,63	-	-	-	165,67	50	Labor o Labradío Regadío
57	MARTIN JIMENEZ ANA	ÓRGIVA	6	291	18150A006002910000EU	38,12	22,87	-	-	-	129,61	40	Labor o Labradío Regadío
58	MARTIN PEREZ FRANCISCO	ÓRGIVA	6	292	18150A006002920000EH	33,27	19,96	-	-	-	113,12	35	Labor o Labradío Regadío

59	DOMINGUEZ RODRIGUEZ ANA CRISTINA ROMERO DOMINGUEZ JUAN MANUEL	ÓRGIVA	6	293	18150A006002930000EW	19,6	11,76	-	-	-	66,67	20	Labor o Labradío Regadío
60	VILCHEZ LOPEZ CARLOS	ÓRGIVA	6	295	18150A006002950000EB	28	16,8	-	-	-	95,17	30	Labor o Labradío Regadío
61	ROMERO LOPEZ SERGIO	ÓRGIVA	6	294	18150A006002940000EA	13,81	8,29	-	-	-	89,26	200	Labor o Labradío Regadío
62	DESCUENTOS	ÓRGIVA	6	9008	18150A006090080000EM	399,05	239,43	-	-	-	9.876,57	400	Improductivo
63	CUMBRES BLANCAS SDAD COOP ANDALUZA	ÓRGIVA	6	332	18150A006003320000EP	396,29	237,77	-	-	-	1.362,70	400	Labor o Labradío Regadío; Matorral; Árboles de Ribera; Improductivo
64	RODRIGUEZ CLARK EMMA	ÓRGIVA	6	386	18150A006003860000EH	99,2	59,52	-	-	-	659,19	100	Olivos Regadío; Agrios Regadío; Árboles de Ribera
65	RAMIREZ CAMPOS MARIA ADORACION	ÓRGIVA	6	383	18150A006003830000ES	-	-	-	-	-	364,1	-	Olivos Regadío; Árboles de Ribera
66	HEREDEROS DE FEIJOO PORTERO ROBERTO FEIJOO CUARESMA VIRGINIA FEIJOO CUARESMA SONIA FEIJOO CUARESMA MONICA	ÓRGIVA	6	385	18150A006003850000EU	-	-	-	-	-	240,31	-	Árboles de Ribera
67	GRENFELL WILLIAMS TANYA	ÓRGIVA	6	369	18150A006003690000EO	-	-	-	-	-	81,15	-	Agrios regadío
68	RUEDA LEON MARIA ANGELES	ÓRGIVA	6	62	18150A006000620000EE	-	-	-	-	-	875,48	-	Improductivo; Olivos Regadío; Labor o labradío regadío
69	TORRALBA FERNANDEZ ANTONIO	ÓRGIVA	6	67	18150A006000670000EW	-	-	-	-	-	247,1	-	Agrios Regadío; Olivos Regadío
70	BREUIL CHRISTINE QUESSON CHRISTINE CHANTAL	ÓRGIVA	6	66	18150A006000660000EH	-	-	-	-	-	185,99	-	Agrios Regadío; Olivos Regadío
71	JUNTA DE ANDALUCIA	ÓRGIVA	6	9007	18150A006090070000EF	51,73	31,04	-	-	-	175,86	50	Improductivo
72	GARCIA PARRA JUAN Y MARIA JOSE	ÓRGIVA	6	336	18150A006003360000EM	13,71	8,23	-	-	-	77,68	15	Improductivo; Olivos Regadío; Matorral
73	HORMIGONES LASTRA SL	ÓRGIVA	6	335	18150A006003350000EF	391,4	234,84	-	-	-	1.652,16	400	Matorral
74	HEREDEROS DE TORRES ALONSO MANUEL	ÓRGIVA	6	340	18150A006003400000EO	-	-	-	-	-	15	-	Matorral
75	JUNTA DE ANDALUCIA	ÓRGIVA	6	9004	18150A006090040000EP	91,71	55,03	-	-	-	3.946,98	90	Improductivo
76	FERNANDEZ PEÑA MARIA DOLORES	ÓRGIVA	6	51	18150A006000510000EM	-	-	-	-	-	246,84	-	Arboles de ribera
77	MORALES JIMENEZ GABRIEL	ÓRGIVA	6	45	18150A006000450000EL	-	-	-	-	-	192,95	-	LABOR -TIERRA ARABLE, NARANJO, OLIVAR
78	GARCIA TALAVERA JORGE JUAN	ÓRGIVA	6	344	18150A006003440000EX	21,48	12,89	-	-	-	72,79	20	Olivos Regadío; Labor o Labradío Regadío; Árboles de Ribera
79	LOPEZ FERNANDEZ ENCARNACION	ÓRGIVA	6	343	18150A006003430000ED	57,47	34,48	-	-	-	497,68	60	Frutales Regadío
80	JUNTA DE ANDALUCIA	ÓRGIVA	6	354	18150A006003540000EH	-	-	-	-	-	471,48	-	Pastos
81	LOPEZ MARTIN SANTIAGO LOPEZ GIL FRANCISCO JOSE LOPEZ FERNANDEZ MANUEL LOPEZ FERNANDEZ ENCARNACION	ÓRGIVA	6	342	18150A006003420000ER	165,47	99,28	1	AQ7	10,1	707,88	340	Frutales regadío; Labor o Labor Regadío
82	JUNTA DE ANDALUCIA	ÓRGIVA	7	9011	18150A007090110000EG	281,39	168,83	-	-	-	1.292,37	65	Hidrografia Natural
83	MANRIQUE DOMINGO JOSE FRANCISCO	ÓRGIVA	7	155	18150A007001550000EO	6,14	3,68	1	AQ8	10,1	65,29	35	Olivos Regadío; Improductivo
84	LOPEZ TORRES JOSE AGUSTIN	ÓRGIVA	7	154	18150A007001540000EM	209,35	125,61	-	-	-	690,84	210	Labor o Labradío Regadío; Agrios Regadío; Olivos Regadío; Improductivo
85	CASTILLO MORALES JOSE	ÓRGIVA	7	157	18150A007001570000ER	131,02	78,61	-	-	-	487,86	130	Olivos Regadío; Agrios Regadío; Labor o Labor Regadío
86	DESCUENTOS	ÓRGIVA	7	9007	18150A007090070000EY	293,78	176,27	5	AQ9, AQ10, AQ11, AQ12 y AQ13	50,5	838,29	100	Improductivo
87	GARCIA CARMONA ROSA MARIA	ÓRGIVA	7	134	18150A006003400000EO	-	-	-	-	-	-	50	Matorral
88	SANCHEZ ORTEGA ANTONIO JOSE CALVENTE CAMPOY MONTSERRAT	ÓRGIVA	7	109	18150A007001090000EY	56,26	33,76	-	-	-	162,92	50	Almendra Regadío; Agrios Regadío; Olivos Regadío

89	MARTIN MARTIN FRANCISCO TERRON PUENTEDURA FRANCISCA	ÓRGIVA	7	107	18150A007001070000EA	91,51	54,91	-	-	-	277,22	90	Labor o Labradío Regadío
90	LOPEZ ACOSTA MARIA VILLENA LOPEZ SANDRA VILLENA LOPEZ ANTONIO JOSE VILLENA LOPEZ IGNACIO	ÓRGIVA	7	140	18150A007001400000EH	20,54	12,32	-	-	-	68,79	20	Labor o Labradío Regadío
91	REYES RODRIGUEZ ANGEL PEREZ ROBLES FRANCISCA	ÓRGIVA	7	141	18150A007001410000EW	21,72	13,03	-	-	-	73,79	22	Frutales Regadío
92	MARQUEZ BELMONTE FRANCISCO	ÓRGIVA	7	142	18150A007001420000EA	9,21	5,53	-	-	-	93,57	10	Agrios Regadío; Olivos Regadío
93	JUAREZ GONZALEZ ANTONIO BAUTISTA LOPEZ ISABEL	ÓRGIVA	7	106	18150A007001060000EW	12,03	7,22	-	-	-	38,04	15	Frutales regadío
94	MARTIN RODRIGUEZ TRINIDAD	ÓRGIVA	7	104	18150A007001040000EU	17,51	10,51	-	-	-	41,48	18	Agrios regadío
95	GIMENO PEYROU AMADO JAVIER	ÓRGIVA	7	105	18150A007001050000EH	88,5	53,1	-	-	-	328,49	90	Labor o labradío regadío
96	FUNEZ VILCHEZ MANUEL Y HNOS	ÓRGIVA	7	90	18150A007000900000ET	57,35	34,41	-	-	-	295,87	60	Improductivo

Granada, 2 de octubre de 2023.- El Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

ID: A230042606-1